

PRORROGA AMPLIACIÓN DE PLAZO A  
DECRETO EXENTO N° 4367 DE FECHA 02-10-  
2015, DEL ALZAMIENTO PROVISORIO DE  
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
UBICADO EN CALLE LORETO N° 496 Y  
BUENOS AIRES N°226 ROL 474-60.

RESOLUCION N°  
RECOLETA,

N° 488  
10 FEB. 2016

**VISTOS:**

- 1.- Resolución N° 2315, de fecha 29 de abril del año 2015 (folio n° 00000012) que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Loreto N° 496 y calle Buenos Aires N° 226 Rol 474-60.
- 2.- Decreto Exento N° 1608, de fecha 01 de junio del año 2015 de la Dirección de Obras Municipales, que ordenó la inhabilidad de la propiedad ubicada en calle Buenos Aires N° 226 y calle Loreto 496.
- 3.- La carta de fecha 30 de septiembre del año 2015, del Sr. Tomás San Martín Rodríguez, solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2315/2015, para realizar trabajos al interior del inmueble conforme a lo dispuesto a través del Informe Técnico N° 182/15 emitido por la Dirección de Obras Municipales
- 4.- Resolución N° 4367 de fecha 02 de octubre del año 2015, que dispuso el alzamiento provisorio de clausura de la propiedad ubicada en calle Loreto N° 496 y calle Buenos Aires N° 226.
- 5.- La carta de fecha 01-12-2015 del Sr. Tomás San Martín mediante la cual solicita prórroga del alzamiento de clausura de la propiedad ubicada en calle Loreto 496 y calle Buenos Aires N° 226, Rol 474-60.
- 6.- Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del año 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; El Decreto Exento N° 4704 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Subrogante de la Dirección de Atención al contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales
- 7.- El decreto exento N° 1009 de fecha 25 de Marzo del 2015, a través del cual asume el cargo Secretario Municipal Subrogante Don Jean Pierre Chiffelle Soto

**TENIENDO PRESENTE:**

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo que sigue:

**RESUELVO:**

1. **DISPONGASE**, ampliación de plazo al alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de Resolución N° 4367, de fecha 02 de octubre del año 2015, a la propiedad ubicada en **calle Loreto N° 496 y Buenos Aires 226**, por un periodo de 60 (sesenta) días más del plazo inicialmente otorgado, rigiendo a partir de su fecha de notificación.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. El Departamento de Inspección deberá entregar copia del presente decreto a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento, sin perjuicio del control que debe ejercer esta unidad municipal sobre el particular.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**

